



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

ACCIÓN REF. 212 - ACCIONES FORMATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN Y MEJORA DEL DISEÑO DE LA ENSEÑANZA, EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS, COMPETENCIAS DIGITALES, TUTORÍA Y EVALUACIÓN

INTRODUCCIÓN

La calidad de la docencia está íntimamente relacionada con la capacidad de los docentes de diseñar, gestionar, desarrollar, acompañar, y evaluar ambientes de aprendizaje que faciliten la adquisición óptima y eficaz de competencias personales, profesionales y sociales de los estudiantes. Así como un impulso a la acreditación del nivel de idioma extranjero por parte de la comunidad universitaria, que permita la internacionalización de las enseñanzas.

Para conseguir esta meta, se requiere un continuo esfuerzo por mantener actualizadas las competencias pedagógicas, tecnológicas y de contenido de los docentes. Se hace necesario comprender que los docentes de la Universidad de Sevilla (US) pasan por diferentes fases y momentos formativos. Y para ello se requiere de un sistema que diseñe y gestione una formación docente que promueva esencialmente, la innovación educativa, la calidad de la enseñanza y la consolidación de la oferta de cursos de formación del profesorado para la docencia en otras lenguas.

Esta segunda línea estratégica del Plan Propio de Docencia (PPD) tiene como objeto, dotarse de los procedimientos que ayuden a ofrecer al profesorado de la US, un amplio conjunto de propuestas e itinerarios formativos que den respuestas a sus necesidades y que permitan avanzar a través de la innovación hacia una docencia centrada en el aprendizaje del estudiante y de los propios docentes.

Dentro de este Plan Integral se deben desarrollar actuaciones encaminadas a incentivar y mejorar el nivel de nuestro profesorado, en un proceso de formación continua en los distintos ámbitos de docencia, en los que desarrolla su actividad. Los docentes de la US podrán seguir itinerarios de formación, que, de forma coherente y ordenada en el tiempo, ofrezcan vías para la especialización. Esta oferta formativa del profesorado de la US incluirá una amplia variedad de modalidades de formación que podrán ofrecerse de forma presencial, en línea o híbrida. (Acuerdo 6.4/CG 27-10-21).

En esta línea una de sus actuaciones se refiere a la “Consolidación del Plan integral de formación para un profesorado excelente” (L.2.1. del IV Plan Propio de Docencia). Estando dentro de esta actuación la acción 212., que se centra en la elaboración de “Acciones formativas para la adquisición y mejora del diseño de la enseñanza, el aprendizaje de los estudiantes, metodologías didácticas, competencias digitales, tutoría y evaluación.”

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

1

Código Seguro De Verificación	KR/lFJX5nfIADAUj6b0p7g==	Fecha	07/01/2025	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KR%2FlFJX5nfIADAUj6b0p7g%3D%3D	Página	1/8	

Código Seguro De Verificación	09rpVHXhyMehZla07ThlwQ==	Fecha	08/01/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/09rpVHXhyMehZla07ThlwQ%3D%3D	Página	1/8	



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

1. OBJETO

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora y perfeccionamiento de las competencias del Personal Docente e Investigador (PDI) de cara al desempeño excelente de sus labores docentes, de investigación y gestión y en aplicación del IV Plan Propio de Docencia, aprobado mediante Acuerdo 6.4/CG 27-10-21, de su Consejo de Gobierno, publica para el ejercicio 2025 la presente convocatoria correspondiente a la Formación del profesorado a petición de los Centros docentes y de las Unidades no docentes.

El IV PPD pretende dar una mayor participación y protagonismo en el diseño de la oferta formativa para el profesorado a los Centros docentes. Otorgándoles el encauzamiento de las propuestas de las acciones formativas que sus equipos de gobierno entendieran oportunas, convirtiéndose así, en proponentes directos de todas las acciones formativas frente al órgano de la US responsable en última instancia de estas. Dicho órgano es el Secretariado de Innovación Educativa (SIE) de la US dependiente de la Dirección General de Formación Continua y Complementaria. De igual forma, esta oferta quedará complementada por las actuaciones a realizar asociadas a las Unidades no docentes, así como por la formación transversal en materia de doctorado.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán concurrir a la presente convocatoria los Centros docentes de la US representados por los/as respectivos/as Vicedecanos/as, Directores/as o Subdirectores/as responsables de la formación del PDI y las Unidades no docentes de la US a través de sus respectivos directores/as.

Los agentes internos y externos a la US, ya sean personas físicas o jurídicas, presentarán sus propuestas de formación a un Centro docente y/o Unidades no docentes de la US, y será éste el que, si lo estima conveniente, la incorporará a su solicitud.

Se cumplimentará un formulario on-line por edición en cada acción formativa que se solicite y, una vez registrados todos los datos requeridos, éste habrá de guardarse y darse por finalizado.

Todas las propuestas presentadas en la convocatoria (entendiendo que cada una de ellas deberá estar referida a una acción formativa y, de manera diferenciada, a cada una de sus posibles ediciones) habrán de incluir:

- El título y programa detallado de cada acción formativa y, en su caso, de la edición de que se trate.
- La justificación de la idoneidad de programar cada acción por posibilitar con ella la adquisición de competencias, conocimientos o habilidades (docentes, investigadoras, de gestión, etc.) para sus potenciales destinatarios.

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

2

Código Seguro De Verificación	KR/lFJX5nfIADAUj6b0p7g==	Fecha	07/01/2025	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KR%2FlFJX5nfIADAUj6b0p7g%3D%3D	Página	2/8	

Código Seguro De Verificación	09rpVHXhyMehZla07ThlwQ==	Fecha	08/01/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/09rpVHXhyMehZla07ThlwQ%3D%3D	Página	2/8	

- La definición, si así se entendiera oportuno, de qué potenciales participantes en las propuestas formativas debieran tener prioridad a la hora de completar en primera instancia el cupo de plazas disponibles en cada una de ellas. Cuando el Centro docente o la Unidad no docente proponente decidiera hacer uso de esta posibilidad, tendrá que hacerlo atendiendo a criterios de **Rama o de Área de Conocimiento**. Si se considerara que la acción formativa propuesta debiera ir dirigida prioritariamente a algún colectivo a cuyos miembros no se les pudiera asignar oficialmente Área o Rama de Conocimiento, el Centro docente o la Unidad no docente podrá plantear la aplicación de criterios de priorización alternativos que se reseñarán en el apartado “Observaciones” del formulario de la convocatoria. Las propuestas formativas en las que no se planteen criterios de priorización en base a las fórmulas anteriores, se entenderán como de interés general y, en consecuencia, les serán de aplicación las normas generales que el SIE tiene formalmente establecidas para ordenar el acceso a las mismas por parte de los solicitantes¹ (https://sfep.us.es/wsfe/sfep/tipos_formacion.html).
- Las fechas, horarios y lugares de posible celebración con indicación del número máximo de plazas ofertadas que podrían ser atendidas (con un mínimo de 20 por edición), las características que deben poseer los participantes y si fuera necesario la capacidad del aula.
- Las propuestas realizadas por los Centros docentes de la US se suscribirán a un máximo de cinco acciones formativas, para potenciar la participación y selección de aquellas acciones que pudieran ser de máxima relevancia para la capacitación de su profesorado.
- Los datos de los formadores –en términos de personas físicas– que se proponen para asumir la impartición de los contenidos de la acción formativa. En el caso de que el formador sea una persona ajena a la US, habrá de indicarse si actuará en nombre propio o de una entidad externa con personalidad jurídica propia y diferenciada de quien se designe para la impartición de la acción formativa. En este último caso será obligatoria la inclusión en el formulario de los datos de dicha entidad. Debe tenerse en cuenta a este respecto que, de resultar aprobada la programación de la propuesta formativa realizada, la efectiva participación de los formadores propuestos estará supeditada a lo que al respecto se establece en la legislación vigente y, muy especialmente, a las disposiciones contenidas en las Leyes 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal

¹ La comisión encargada de evaluar y, en su caso, aprobar o denegar la programación de toda acción formativa analizará la conveniencia y viabilidad de las propuestas que en este sentido pudieran haber realizado los centros docentes o unidades no docentes solicitantes. La denegación, en su caso, de tales propuestas de priorización serán incorporadas como parte de las observaciones o condiciones de aprobación en las correspondientes resoluciones provisionales y definitivas.

Código Seguro De Verificación	KR/1FJX5nfIADAUj6b0p7g==	Fecha	07/01/2025
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KR%2F1FJX5nfIADAUj6b0p7g%3D%3D	Página	3/8



Código Seguro De Verificación	09rpVHXhyMehZla07ThlwQ==	Fecha	08/01/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/09rpVHXhyMehZla07ThlwQ%3D%3D	Página	3/8





IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

al Servicio de las Administraciones Públicas², y 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las normas y procedimientos que a nivel operativo se aplicarán a los formadores participantes en las acciones formativas que finalmente lleguen a aprobarse, programarse y celebrarse, pueden ser consultadas en la dirección web: https://sfep.us.es/wsfe/sfep/assets/instrucciones_formadores.pdf

- Las propuestas de formación sugeridas irán siempre dirigidas a actividades relativas a la capacitación del profesorado de la US respecto a las enseñanzas oficiales.
- Cualquier otra cuestión que pudiera ser relevante de cara a la programación o celebración de la acción formativa.

La obtención de ayudas solicitadas a través de esta convocatoria será incompatible con cualquier otra, ya sea de la US o de cualquier otro agente externo (persona física o jurídica) de carácter público o privado.

Tal como se establece en los criterios generales de admisión y priorización de solicitudes de participación en las acciones formativas organizadas por el SIE, el beneficiario final de las acciones formativas que resulten aprobadas será, prioritariamente, el colectivo PDI de la US. En su caso y cuando así proceda, a los participantes con aprovechamiento en las distintas acciones formativas celebradas, se les expedirá el oportuno documento acreditativo de la formación recibida. El SIE emitirá, igualmente, documento acreditativo de la participación de los formadores en las acciones formativas programadas y celebradas. El SIE no emitirá ningún documento que acredite la actuación de las personas que desde los Centros docente o desde las Unidades no docentes hayan asumido la tramitación de las diferentes solicitudes.

Para el desarrollo de cada una de las acciones formativas contempladas dentro de este programa, con carácter general, el 75% de las plazas propuestas deberán estar cubiertas por PDI de la US, a excepción de la formación transversal en materia de doctorado. En otros supuestos excepcionales y cuando las circunstancias así lo aconsejasen, la Dirección del SIE podrá autorizar -siempre de manera razonada- la celebración de determinadas acciones formativas que cuenten con un número inferior de participantes inscritos.

El SIE emitirá un documento acreditativo de aprovechamiento a los participantes que hayan asistido al 80% de las horas de la acción formativa y/o de los que se haya acreditado el cumplimiento de cualquier otro criterio de evaluación que hubiera podido establecerse en la programación del curso por el profesorado que imparte la acción formativa.

² El personal no docente de la US con cualificación profesional adecuada, podrá prestar colaboraciones docentes siempre que se solicite con carácter previo la compatibilidad al área de Recursos Humanos de la Universidad y en todo caso, dicha actividad debe prestarse fuera de su jornada de trabajo y siempre que no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o competencia, con la percepción económica que corresponda dentro de los límites retributivos establecidos en la normativa legal vigente en esta materia (art. 7 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

Código Seguro De Verificación	KR/1FJX5nfIADAUj6b0p7g==		Fecha	07/01/2025
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KR%2F1FJX5nfIADAUj6b0p7g%3D%3D		Página	4/8



Código Seguro De Verificación	09rpVHXhyMehZla07ThlwQ==	Fecha	08/01/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/09rpVHXhyMehZla07ThlwQ%3D%3D	Página	4/8	



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

Solamente se realizarán y acreditarán por el SIE, aquellas acciones formativas cuya duración formativa sea como mínimo de cinco horas de duración, a excepción de la formación transversal en materia de doctorado.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la aplicación habilitada a tal efecto en Secretaría Virtual (<https://sevius4.us.es/>) dentro del plazo establecido.

Las solicitudes se presentarán **del 13 de enero al 13 de febrero de 2025, ambos inclusive**, junto con la documentación adjunta que proceda a través de la herramienta de registro (GEISER). Para ello, la Unidad Administrativa realizará un asiento de registro de “Salida” seleccionando como órgano de destino el **INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**. En el apartado “Resumen asunto” indicará el siguiente texto: “Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria de la acción 212. Acciones formativas para la adquisición y mejora del diseño de la enseñanza, el aprendizaje de los estudiantes, metodologías didácticas, competencias digitales, tutoría y evaluación y resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos”. En el apartado “Adjuntos” se adjuntará la solicitud y documentos complementarios y se realizará el envío como “Envío interno”.

Las solicitudes deberán presentarse dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y las fechas propuestas de celebración no podrán ser anteriores a 45 días desde la fecha de cierre de la convocatoria.

Excepcionalmente y siempre que existiese disponibilidad presupuestaria, podrían habilitarse nuevos periodos de presentación de solicitudes que se harían públicos a través de los mismos medios que esta convocatoria (<https://planpropiodocencia.us.es/>) y cualesquiera otros disponibles que garantizaran la máxima difusión posible (web del SIE, listas de distribución, etc.).

Las acciones formativas diseñadas y programadas por el Secretariado de Innovación Educativa (SIE) y la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS), quedarán recogidas de oficio en la resolución de esta convocatoria.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El análisis, evaluación y aprobación provisional de las propuestas de acciones formativas se realizará por una comisión creada al efecto y estará formada por el Director General de Formación Continua y Complementaria, o persona en quien delegue, el Director del SIE, y dos miembros del equipo técnico del mismo Secretariado.

Código Seguro De Verificación	KR/1FJX5nfIADAUj6b0p7g==		Fecha	07/01/2025	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KR%2F1FJX5nfIADAUj6b0p7g%3D%3D		Página	5/8	

Código Seguro De Verificación	09rpVHXhyMehZla07ThlwQ==		Fecha	08/01/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/09rpVHXhyMehZla07ThlwQ%3D%3D		Página	5/8



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

La comisión, al realizar esta labor, velará de manera especial por la evitación de redundancias, solapamientos y duplicidades, dando prioridad, si fuera necesario, a aquellas solicitudes que se entendiera que suponen una mayor aportación al logro de los objetivos contemplados en el IV PPD. Con respecto a la formación transversal en materia de doctorado de la EIDUS, se valorarán por parte de la Comisión las necesidades que sean declaradas oída la Dirección de esta.

Se contemplará para la aprobación de las acciones formativas propuestas la valoración recibida por el formador en anteriores ediciones realizadas bajo la supervisión del ICE o del SIE.

Se podrá aprobar la programación de acciones formativas condicionadas a la aceptación por parte del Centro docente o de la Unidad no docentes solicitante de las condiciones que la Comisión haya establecido en cada caso. En cualquier caso, el SIE será el encargado de gestionar las inscripciones en dichas acciones formativas a través de la Plataforma AFOROS, alojada en la web del SIE (<https://sfep.us.es/wsfe/sfep/aforos.html>).

El calendario de resoluciones y presentación de alegaciones de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del IV PPD”. De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la US.

Asimismo, toda la información estará publicada en la página web del Plan Propio de Docencia <https://planpropiodocencia.us.es/>.

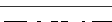
Todas las acciones formativas aprobadas se desarrollarán dentro del ejercicio 2025, debiendo estar finalizadas antes del último viernes hábil del mes de noviembre de dicho año, exceptuando aquellas que no conlleven gasto alguno que podrán finalizar en la primera quincena del mes de diciembre.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los formadores designados para cada acción formativa y, en su caso, las entidades externas en cuyo nombre pudieran actuar, se comprometen a cumplir la legislación vigente y las normas y procedimientos del SIE relativas a la gestión, desarrollo, seguimiento y control de las acciones formativas que, como ya quedó reseñado anteriormente, pueden ser consultadas en la dirección web: https://sfep.us.es/wsfe/sfep/assets/instrucciones_formadores.pdf

Los responsables de la formación de los Centros docentes y Unidades no docentes colaborarán con el SIE en la difusión y publicidad de las acciones formativas que finalmente resulten aprobadas. Con tal objeto, deberá mencionarse la Plataforma AFOROS como único medio de registro on-line de solicitudes de inscripción para participar en las acciones formativas incluidas en el programa.

Código Seguro De Verificación	KR/1FJX5nfIADAUj6b0p7g==		Fecha	07/01/2025
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KR%2F1FJX5nfIADAUj6b0p7g%3D%3D		Página	6/8



Código Seguro De Verificación	09rpVHXhyMehZla07ThlwQ==		Fecha	08/01/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/09rpVHXhyMehZla07ThlwQ%3D%3D		Página	6/8

6. DOTACIÓN

La Universidad de Sevilla, en la orgánica del Plan Propio de Docencia 18.60.55 - funcional 422 - económica 2 dispone de crédito en el ejercicio presupuestario 2025 para la financiación de las “Acciones formativas para la adquisición y mejora del diseño de la enseñanza, el aprendizaje de los estudiantes, metodologías didácticas, competencias digitales, tutoría y evaluación”, por una dotación de 60.000 €, para redistribuir/transferir la cantidad que resulte en la adjudicación de la ayuda a la orgánica 18.60.48 - funcional 422 - económica 2 del ICE. Dicha dotación podrá verse incrementada, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y a criterios estratégicos.

Los formadores, cuando así proceda y siempre en las condiciones que quedan descritas en las normas y procedimientos ya aludidas en apartados anteriores de este documento, percibirán unos honorarios que se ajustarán a las tarifas del SIE, siendo en el ejercicio 2025 de 60 euros por cada hora de curso, sea este realizado de forma presencial u on-line. En las acciones formativas on-line, el docente deberá realizar como mínimo dos sesiones de forma síncrona a través de videoconferencia, siendo el resto de las horas dedicadas a la tutorización on-line y supervisión de las tareas realizadas por los estudiantes.

Con carácter excepcional y por razones debidamente justificadas, la citada tarifa podrá sufrir variaciones al alza o a la baja según criterio del SIE, siempre en el marco de las disponibilidades presupuestarias existentes.

El trámite de pago de honorarios a los formadores será gestionado por el SIE una vez haya sido entregada la documentación correspondiente a la finalización de la acción formativa.

Será el SIE quien, con carácter general, se encargará de tramitar con la/s Agencia/s de Viajes que, en su momento, tengan firmado acuerdo marco de colaboración con la US, la gestión del desplazamiento y/o alojamiento de los formadores cuya cobertura de gastos le hubiese sido aprobada.

Salvo que se realice autorización expresa en otro sentido, el SIE no se hará cargo de ningún gasto de carácter complementario (adquisición de material de formación, libros y/o manuales de los que hagan uso los formadores y los participantes en los cursos, etc.) por la programación, desarrollo o evaluación de ninguna acción formativa.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo señalado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, se

Código Seguro De Verificación	KR/1FJX5nfIADAUj6b0p7g==	Fecha	07/01/2025
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KR%2F1FJX5nfIADAUj6b0p7g%3D%3D	Página	7/8



Código Seguro De Verificación	09rpVHXhyMehZla07ThlwQ==	Fecha	08/01/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/09rpVHXhyMehZla07ThlwQ%3D%3D	Página	7/8





IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

informa que la Universidad de Sevilla es el responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad la Planificación y Apoyo a la Docencia Universitaria, y está legitimado en base a Obligación Legal y Misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional:

https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.ordenacionacademicamodif1.12.5.20ct_0.pdf

8. PUBLICIDAD

Se hará constar la colaboración del IV PPD en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, mediante el logo del IV PPD que puede obtenerse en la página web del IV Plan Propio de Docencia (<https://planpropiodocencia.us.es/>).

La presente convocatoria, así como su resolución provisional y la resolución definitiva que se adopte, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

9. GÉNERO GRAMATICAL

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

10. RECURSOS

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla a la fecha de su firma

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(Resolución Rectoral 11-12-2021)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

8

Código Seguro De Verificación	KR/1FJX5nfIADAUj6b0p7g==		Fecha	07/01/2025
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KR%2F1FJX5nfIADAUj6b0p7g%3D%3D		Página	8/8



Código Seguro De Verificación	09rpVHXhyMehZla07ThlwQ==	Fecha	08/01/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/09rpVHXhyMehZla07ThlwQ%3D%3D	Página	8/8